

**Ref.:** Servicio de Infraestructuras Rurales – PDR/brh

**Asunto:** Resolución definitiva Orden DRS/2188/2017

**Destinatario:**

**S.R.LAS VEGAS DE EJEA**

**PZ Diputación, nº 5**

**50600 EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)**

Con fecha 8 de noviembre de 2018, por Resolución del Director General de Desarrollo Rural se ha procedido a la aprobación de 41 expedientes de modernización integral de regadíos y de mejora y adaptación de regadíos, a la integración en lista de reserva de 15 expedientes y a la desestimación o admisión del desistimiento de otras 14, conforme a lo establecido en la ORDEN DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

La distribución de los expedientes aprobados e incluidos en lista de reserva por grupos es la siguiente:

<b>APROBADOS</b>	<b>41</b>
M. Integral >200.000 € (IVA excluido)	8
Mejora y Adaptación de regadíos >200.000 € (IVA excluido)	7
M. Integral y Mejora y Adaptación de Regadíos < 200.000 € (IVA excluido)	26

<b>LISTA DE RESERVA</b>	<b>15</b>
M. Integral >200.000 € (IVA excluido)	1
Mejora y Adaptación de regadíos >200.000 € (IVA excluido)	5
M. Integral y Mejora y Adaptación de Regadíos < 200.000 € (IVA excluido)	9

Su solicitud es una de las aprobadas en el grupo M. Integral y Mejora y Adaptación de Regadíos < 200.000 € (IVA excluido), tal y como se detalla en la Resolución que se adjunta.

El presupuesto total subvencionable aprobado para la actuación que Ud. ha solicitado con desglose entre obra y honorarios es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE</b>	194.989,01
PRESUPUESTO OBRA	179.595,14
HONORARIOS	15.393,87

La puntuación total obtenida por su solicitud y el desglose por criterios y áreas focales se detalla a continuación:

ÁREA FOCAL	CRITERIO SELECCION	PTOS Criterio	PTOS AF	OBSERVACIONES
2A Actividad Económica	Concentración parcelaria	0	5	
	Zona con limitaciones naturales	0		
	Comunidades Generales	0		
	Nº de Regantes afectados	5		
	Finalizar un sector o sectores de riego modernizado parcialmente	0		
	Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto.	0		
5A Uso más eficiente del agua	Reducción efectiva	0	20	
	Tarifación proporcional al consumo	5		
	Penalización por excesos	0		
	Uso de programas que permitan un uso más eficiente del agua	5		
	Iniciativas que supongan un incentivo para el uso más eficiente del agua, en zonas con menor implantación de la mejora del regadío.	10		
	Mejoras cuyo objetivo sea el incremento de la superficie de goteo existente.	0		
5B Eficiencia en el uso de la energía	Mejoras tendentes a mayor uso de riego por presión natural u otras mejoras que supongan reducción del coste eléctrico.	0	0	
	Realización de Auditoría Energética	0		
5C Facilitar uso energía renovable	Porcentaje de energía obtenida con energía renovable	0	0	
1A Innovación	Instalación de nuevas tecnologías que mejoren el riego o sistema en general: sistemas inteligentes de telecontrol gestionados por la comunidad de regantes.	0	0	
	Pertenencia de la Comunidad de Regantes a un grupo de cooperación.	0		
Aspectos medioambientales...	Nuevo empleo cualificado los cinco años siguientes	0	0	
	Inversiones materiales para disminuir la contaminación difusa o con objeto de mejoras en el medio ambiente o bien el destino de superficie de regadío a fines ambientales.	0		
	Acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad.	0		
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>	

La citada Resolución establece al mismo tiempo una lista de reserva para su utilización cuando existan renunciaciones a las subvenciones concedidas, así como cuando una actuación no responda con absoluta fidelidad a los requisitos por los que fue seleccionada por la Comisión de Valoración.

La Resolución contiene los datos siguientes: número de expediente, modalidad de ejecución, CIF, nombre del beneficiario, designación de la obra, presupuesto subvencionable, subvención con detalle de porcentaje y puntuación total obtenida según baremo.

El plazo para la presentación del proyecto o memoria definitivos, será de TRES MESES a partir de la recepción de esta notificación.

En aquellas solicitudes cuya modalidad de ejecución sea por beneficiarios a través de Contrata, la actuación deberá someterse a licitación pública. En ese caso, se adjunta anejo con los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa que deberá ser incluido en el Pliego de Licitación. En caso de haber solicitado la Declaración de Interés General de la actuación, la Administración deberá supervisar in situ el proceso de licitación para lo cual se deberá comunicar su inicio. Si no se ha solicitado la Declaración de Interés General, es potestad de la Administración estar presente o no durante el proceso de licitación, debiendo en cualquier caso comunicar igualmente su inicio.

En aquellas solicitudes cuya modalidad de ejecución sea por beneficiarios a través de sus Medios Propios, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable de las obras, servicios o suministros supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor (30.000 euros caso de obras y 6.000 euros en caso de servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren, debiendo escoger la de menor precio, salvo casos excepcionales debidamente justificados. En ese caso, se deberá comunicar a la Administración la oferta elegida para la modificar la Resolución ajustando la subvención al importe de la oferta adjudicataria.

De acuerdo con el apartado decimosexto.2 g) de la ORDEN DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, tiene la posibilidad de solicitar un anticipo por el 25% de la subvención concedida, no obstante el anticipo solicitado no podrá superar en ningún caso el importe de la anualidad establecida en el anejo nºIV de la Resolución de aprobación adjunta.

En ZARAGOZA, a 19 de noviembre de 2018.  
Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales  
Ramón Baltasar Giménez Zuriaga

